



DECRETO N° 1055/26

San Martín de los Andes, 24 ABR 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.576/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza N° 15.576/2026, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

[Handwritten signature]
 MPyCMtías Dfsmandez Consc
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de S.M. Andes

[Handwritten signature]
 Martín Rodríguez
 Secretario del CoPE y gestión
 de proyectos para el desarrollo
 Municipalidad de SMA

[Handwritten signature]
 Dr. Carlos Saloniti
 Intendente
 Municipalidad de San Martín de los Andes

[Handwritten signature]
 Arq. Carolina Amaya
 Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat,
 Municipalidad de S.M. Andes

[Handwritten signature]
 Edora. Marta S. Bayardo
 Secretaria de Economía y Hacienda
 Municipalidad de S.M. Andes

[Handwritten signature]
 Sr. Hector Dusan
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de S.M.A.

[Handwritten signature]
 Dra. Tello Silvia
 Sec. Desarrollo Humano
 Municipalidad S. M. Andes

[Handwritten signature]
 Sr. Gustavo D. Santos
 Secretario de Cultura
 Municipalidad de S.M.A.

A CARGO SECRETARIA
 PLANIFICACION

A CARGO SECRETARIA
 TURISMO